

25 - RUIDO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas aquellas actividades en las que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a niveles de ruido superiores a los valores inferiores de exposición, que dan lugar a una acción (ver apartado: “Valores límite de exposición”) como consecuencia de su trabajo.

NORMATIVA APLICABLE

REAL DECRETO 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición de los trabajadores al ruido.**

VALORES LÍMITE DE EXPOSICIÓN

Valores límite de exposición:

$$L_{Aeqd} = 87\text{dB (A)}$$
$$L_{pico} = 140\text{ dB (C)}$$

Valores superiores de exposición que dan lugar a una acción:

$$L_{Aeqd} = 85\text{dB (A)}$$
$$L_{pico} = 137\text{ dB (C)}$$

Valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción:

$$L_{Aeqd} = 80\text{dB (A)}$$
$$L_{pico} = 135\text{ dB (C)}$$

L_{Aeqd} : Nivel de exposición diario equivalente ponderado A

L_{pico} : Nivel de pico

